

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informandole a la Señora Juez que durante el termino de traslado de la LIQUIDACION DE CREDITO elaborada por la Apoderada de la parte ejecutante del credito corrio los dias 12-13-14 de Mayo de 2021 las partes guardaron SILENCIO. Pasa a despacho de la Señora Juez a fin de que sirva proveer el 4 de Junio de 2021.

<i>COSTAS</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>VALOR</i>
CERTIFICADO CERTIPOSTAL NOTIFICACION POR AVISO	\$85.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (Cf fol 63 vuelto cuad. 1)	\$250.000,00
TOTAL	\$335.000,00

TOTAL DE COSTAS: TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Karen Y. Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, ocho de Junio de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación N° 139
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Agrario de Colombia
Demandados: Jonnier Obando Gomez
Radicado: 2020-00099-00

Toda vez que las partes dentro del presente proceso, durante el traslado concedido, no objetaron la LIQUIDACION DEL CREDITO obrante a folios 67 y 68 del cuaderno número N° 1 y efectuada en el presente asunto, el Juzgado le IMPARTE SU APROBACION, de conformidad con el numeral 3º, del Artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro y por ser procedente de conformidad con el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaboradas por la Señora Secretaria del Despacho; se dispone APROBARLA.

Las partes deberán de sujetar a lo normado en el numeral 5º. Ibídem

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75bd53ef2a8c0f3e757e470f95d83a622b4a5c6d327dd91915e059c8b5355bab
Documento generado en 08/06/2021 08:36:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>